



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0251-2011-MDM/AL.

Máncora 10 de Agosto de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El INFORME N° 739-2011-SGIO-MDM, de fecha 08 de Agosto del 2011, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras solicita la Conformación del Comité de Recepción para la Obra "Mantenimiento de Red de Alcantarillado en el Barrio Industrial del Distrito de Máncora".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, se establece en su inciso 1.- que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Que, mediante INFORME N° 739-2011-SGIO-MDM, de fecha 08 de Agosto del 2011, el Sub Gerente de Infraestructura y Obras solicita la Conformación del Comité de Recepción para la Obra "Mantenimiento de Red de Alcantarillado en el Barrio Industrial del Distrito de Máncora".

Que, mediante INFORME N° 321-MDM/OAL, de fecha 10 de Agosto del 2011, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Máncora opina que se emita Correspondiente Resolución de Alcaldía por la cual se designe al Comité de Recepción de la Obra: "Mantenimiento de Red de Alcantarillado en el Barrio Industrial del Distrito de Máncora".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0251-2011-MDM/AL, de fecha 10/08/2011 (Página 2 de 2)

En consecuencia de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: “MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE MÁNCORA” el cual estará integrado tal y como se detalla a continuación:

TITULARES:

- | | |
|--|-------------------|
| ✓ ING° Martín Eduardo Saavedra More
(Sub Gerente de Infraestructura y Obras) | Presidente |
| ✓ ECO. Percy Belupú Querevalú
(Gerente Municipal) | Miembro |
| ✓ Emerson Teobaldo Cherras More | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: PROGRAMESE la fecha para la recepción de la Obra antes citada con presencia del Juez de Paz de Única Nominación de nuestro Distrito de conformidad con el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del estado Decreto Supremo N°184-2008/EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los designados, así como a las oficinas competentes de la entidad para las acciones administrativas que correspondan conforme a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Mancora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE